2017-0496
LSP

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la solicitud que antecede y con el artículo 308 del Código General del Proceso, se ordenará al secuestre Dr Santiago Orjuela Salazar la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-867167, a la señora MARIA ALEYDA SALCEDO RÍOS; de la misma forma, se ordena a la SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S, SEDE 66 SUR la entrega del vehículo de placas HEL 565, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-867167 de la Oficina de Instrumentos de Cali al secuestre Santiago Orjuela Salazar, a la señora MARÍA ALEYDA SALCEDO RÍOS. Por secretaría enviar la comunicación al secuestre por el medio más expedito y dejar constancia del envío en el expediente digital. REQUIERASE igualmente al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su administración sobre los bienes bajo su custodia.

SEGUNDO. Ordenar a la SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S, SEDE 66 SUR la entrega del vehículo de placas HEL 565, toda vez que el proceso ya se encuentra terminado según sentencia No 144 del 25 de agosto de 2022. Por secretaría proceder de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc594789544dee3a204578f699a289410992ac9644fa789982885663b887c31**

Documento generado en 24/10/2022 10:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica